

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00670 - 00 (*Medidas cautelares*)

Requíerese a MIGUEL ÁNGEL NIETO RESTREPO y/o al abogado RICARDO VELA CERQUERA para que, previo a reconocerle personería y resolver sobre las actuaciones presentadas (pdf 12-14 c. 2), acredite la falta temporal, accidental o absoluta del presidente del acreedor hipotecario que habilita al suplente a ejercer la representación legal de la sociedad con base en sus propios estatutos (pág. 8-10 pdf 11 c. 2; pág. 9-12 pdf 13 c. 2; pág. 9-12 pdf 14 c. 2) y los artículos 440 del Código de Comercio y 54 del Código General del Proceso.

Agréguese al expediente la respuesta de la autoridad registral (pdf 15 c. 2) que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar decretada por auto del 20/08/2021 (pdf 02 c. 2).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2d581cbc93401123c2b3eee36924fb01d6ada1d2a1979955ae571db057a8f2**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>